

Nos Los Inq.^{us} contra Lakeretia Prabadad ya
Postafia en estos Reynos y sus binias del Peru H^a
Mandamos a que on dexa Ra Reutor^g de este Santo
oficio quedes y Pague a Bartolome de Prade
Ga alcaide de Las carales seiscientos de estafig^{on} tres mil
ciento y siete Reales que los mandamos dar y Pagar
Paralos alimentos de los Presos en esta manera —

~ Paralos de fr^{co} maldonado quatro cientos y treinta y siete
los tre cientos y cinquenta y cinco por los tantos que se le
den de los que le da de desde Primeros de octubre del año
pasado de seis cientos y treinta y dos asta fin de enero del de
treinta y tres y los ochenta y dos Restantes paralos que le
de dar este mes de febrero —

437 R.

~ Paralos de fray Lorenzo de gallegos noventa y dos R.
por los que le dio asta benise y uno de octubre que sale de
Las carales seiscientos —

.092

~ Paralos de Juan S^{to} duientos y cinquenta Reales por
los tantos que montaron mas los alimentos que se le dan
do que la Plata que truso asta benise y seis de ene
ro de este año que sale de Las carales —

250

~ Paralos de Juana Pente quatro cientos y quarenta y
siete R^{os} y medio los tre cientos y sesenta y cinco imedio
por los tantos que se le dan de los que le ab^o desde
desde Primeros de octubre del año pasado de treinta y
dos asta fin de enero de este de treinta y tres y los ochenta
y dos Restantes Paralos que le da dar este mes de febrero —

447

50-00

67

do 107

f 21

Paralos de Jabel de ortan^{on} quatro cientos y
quarenta y siete Reales y medio los tre cientos y sesen
ta y cinco y medio por los tantos que se le dan de
los que le ab^o desde Primeros de octubre del año

L226

Pasado de treinta y dos asta finde enero deste
treinta y tres y los ochenta y dos restantes para
los que le adeudan este mes de febrero

47-^m

Paralos de ^{San} Juan de los Rios trece cientos y treinta y qua-
tro Reales los quinientos y sesenta y seis Por tantos
tantos que se le debian de los que le a bradado des-
de diez y seis de este año del año Pasado de treinta
y dos asta finde enero deste de treinta y tres y
los sesenta y ocho Paralos que le adeudan este
mes de febrero

334-

Paralos de Juangarcia de matos quinientos y no-
venta y dos los quinientos y veinte y quatro de
ellos Por tantos que se le debendelos que le
adado desde treinta de este año del año Pasado
de treinta y dos asta finde enero deste año de
treinta y tres y los sesenta y ocho Paralos que
le adeudan este mes de febrero

292 R

Paralos demanuel de noguera trece cientos y qua-
renta y cinco R^l y medio los quinientos y sesenta y
tres y medio Por tantos que se le debian de los
que le a bradado desde quatro de no bien de
del año Pasado de treinta y dos asta finde enero
de este presente año y los ochenta y dos restantes
Paralos que le adeudan este mes de febrero

345-^m

Paralos de madalena de los Rios trece cientos y cinquen-
ta Reales y medio los quinientos y sesenta y ocho
y medio Por tantos que se le debendelos
que le adado desde quatro de no bien de del a-
ño Pasado de treinta y dos asta finde enero de
este presente año de treinta y tres y los ochenta

2645-^m

dos Paralos. que le adevan este mes de febrero - 350-
 Paralos de Texonimo dia L ciento y once Reales los
 cinco y nueve por los tantos que le debe de los que le
 adeva el mes pasado de enero y los ochenta y dos pa
 ralos que le adevan este mes de febrero

111-

3107

Dando fe los Pagando de los con este nuestro mandamiento y
 suavade Pago seran biendados y mandamos al conrado
 que se fize darte tanto oficio que los Papeles Reciba
 en cuenta sin que Recado alguno en los Reysien diez
 y fize dias del mes de febrero de mil y ses cientos y
 treintay tres años -

do
 Juan de Manroff
 Juan Andrus
 Juan Gaxtan

Por Mandado del Santo Oficio de la Inq

Ante de minguo
 ~ des alata

Mandamiento Para el R. g. de este Santo Oficio Pague
 al al caye de 31107 Reales Paralos alimentos de los presos

En la ciudad de los Reyes a diez y ocho
 de mayo de mil e quinientos e ochenta e
 tres años. Yo el Rey. Por la qual
 mandamos que el dicho don Juan de
 Alcantara sea y sea llamado a la corte
 de los Reyes para que se le oya e
 determine lo que fuere necesario en
 lo que toca a la dicha corte de los
 Reyes. E lo mandamos que se cumpla
 e se observe. E lo mandamos que se
 cumpla e se observe. E lo mandamos
 que se cumpla e se observe. E lo
 mandamos que se cumpla e se observe.
 En la ciudad de los Reyes a diez y
 ocho de mayo de mil e quinientos e
 ochenta e tres años. Yo el Rey. Por
 la qual mandamos que el dicho don
 Juan de Alcantara sea y sea llamado
 a la corte de los Reyes para que se
 le oya e determine lo que fuere
 necesario en lo que toca a la dicha
 corte de los Reyes. E lo mandamos
 que se cumpla e se observe. E lo
 mandamos que se cumpla e se observe.
 En la ciudad de los Reyes a diez y
 ocho de mayo de mil e quinientos e
 ochenta e tres años. Yo el Rey. Por
 la qual mandamos que el dicho don
 Juan de Alcantara sea y sea llamado
 a la corte de los Reyes para que se
 le oya e determine lo que fuere
 necesario en lo que toca a la dicha
 corte de los Reyes. E lo mandamos
 que se cumpla e se observe. E lo
 mandamos que se cumpla e se observe.

me
 Don Juan de Alcantara

En la ciudad de los Reyes a diez y
 ocho de mayo de mil e quinientos e
 ochenta e tres años. Yo el Rey. Por
 la qual mandamos que el dicho don
 Juan de Alcantara sea y sea llamado
 a la corte de los Reyes para que se
 le oya e determine lo que fuere
 necesario en lo que toca a la dicha
 corte de los Reyes. E lo mandamos
 que se cumpla e se observe. E lo
 mandamos que se cumpla e se observe.

Contado de los de la corte de los
 Reyes a diez y ocho de mayo de mil e
 quinientos e ochenta e tres años. Yo
 el Rey. Por la qual mandamos que
 el dicho don Juan de Alcantara sea
 y sea llamado a la corte de los Reyes
 para que se le oya e determine lo que
 fuere necesario en lo que toca a la
 dicha corte de los Reyes. E lo
 mandamos que se cumpla e se observe.
 En la ciudad de los Reyes a diez y
 ocho de mayo de mil e quinientos e
 ochenta e tres años. Yo el Rey. Por
 la qual mandamos que el dicho don
 Juan de Alcantara sea y sea llamado
 a la corte de los Reyes para que se
 le oya e determine lo que fuere
 necesario en lo que toca a la dicha
 corte de los Reyes. E lo mandamos
 que se cumpla e se observe. E lo
 mandamos que se cumpla e se observe.

301071 de los 38813

3010716